

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN EL DISTRITO DE VICALVARO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DE LA CIUDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021

Expediente: 221/2020/00266

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se convocan subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2021 se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro.

SEGUNDO. - Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se mencionan, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de octubre de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la convocatoria, previo requerimiento a los interesados cuyas solicitudes presentaban algún defecto subsanable, comprobando el cumplimiento de los requisitos..

CUARTO. - Con fecha 1 de diciembre de 2021 y previo informe del órgano instructor, se procedió a publicar tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

QUINTO. - No se han presentado alegaciones ni renuncias a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

SEXTO. - A la vista de todo lo anterior, se formula la propuesta correspondiente al mes de octubre de 2021 que se remitirá para su fiscalización a la Intervención Delegada en este organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 1 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Resolución.

CUARTO -El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de

Información de Firmantes del Documento



Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En base a ello,

RESULEVE

PRIMERO. - Relacionar en el Anexo I las solicitudes recibidas en el mes de octubre en la Unidad Gestora.

SEGUNDO. - Conceder las cantidades que se especifican en el Anexo II a las entidades en él recogidas, imputando dichos importes a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2021.

TERCERO. - Disponer de un gasto por un importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS) en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

CUARTO. - Declarar como desistidas las solicitudes recogidas en el Anexo III por no atender el requerimiento de subsanación realizado y proponer el archivo del expediente.

QUINTO. - La presente resolución definitiva se publica en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid,

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Jose María Meneses Castillo



19T6RUUGHPC9AJAA

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/12/2021 10:37:28
CSV : 19T6RUUGHPC9AJAA

ANEXO I

| Nº orden entrada | Fecha de presentación | Nombre entidad | NIF | Nombre trabajador |
|------------------|-----------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|
| 9 | 21/10/2021 | Jorge E. Loayza | 51497601A | Elena Rosmery Santisteban |
| 10 | 31/10/2021 | AMIVI | G81142556 | Lorena Briceño |
| 11 | 31/10/2021 | SENDA PELUQUEROS 3D, S.L. | B86265840 | Cristina Chorro Gomez |

ANEXO II

| N.º orden entrada | Nombre entidad | NIF | Nombre trabajador | Importe a conceder |
|-------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|--------------------|
| 11 | SENDA PELUQUEROS 3D, S.L. | B86265840 | Cristina Chorro Gomez | 3000 |

ANEXO III

| N.º orden entrada | Nombre entidad | NIF | Nombre trabajador |
|-------------------|-----------------|-----------|---------------------------|
| 9 | Jorge E. Loayza | 51497601A | Elena Rosmery Santisteban |
| 10 | AMIVI | G81142556 | Lorena Briceño |

Información de Firmantes del Documento

